I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

ADJUDICA PROYECTO "HABILITACION Y REPARACION SEDE SOCIAL LOS TILOS, LOTA", A EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA. ID: 3020-37-LP17.-

DECRETO Nº 87.- /

LOTA, Enero 10 de 2018.-

VISTOS:

a) Resolución Exenta Nº 9568/2017 de 27/07/2017 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo donde aprueba proyecto y recursos del Programa de Revitalización de Barrios e infraestructura Patrimonial Emblemática para ejecución de proyecto "Habilitación y Reparación Sede Social Los Tilos, Lota";

b) Decreto Alcaldicio Nº 1.262 de fecha 07 de agosto de 2017, que aprueba ejecución proyecto de inversión citado en visto anterior, con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, de la SUBDERE;

c) Decreto Alcaldicio Nº 1.719 de fecha 20 de octubre de 2017, que Declara Desierto el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Habilitación y Reparación Sede Social Los Tilos, Lota";

d) Bases Administrativas de Licitación, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos, elaborados para realizar el 2do. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Habilitación y Reparación Sede Social Los Tilos, Lota";

e) Decreto Alcaldicio Nº 1.830 de fecha 07 de Noviembre de 2017, que aprueba Bases y 2do. Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Habilitación y Reparación Sede Social Los Tilos, Lota";

f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 08/11/2017;

g) Acta Visita a Terreno de fecha 13 de noviembre de 2017;

h) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;

i) Respuesta a consultas de fecha 22 de noviembre de 2017, emitidas por Director de Secplan y profesionales de PRBIPE;

j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 28/11/2017, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

k) Oferta presentada por la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Habilitación y Reparación Sede Social Los Tilos, Lota"; por un monto total de $ 83.929.640.- (Ochenta y tres millones novecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta pesos), inscrita en Registro Municipal, con domicilio en Pasaje 1 N° 1804, Villa San Juan, Concepción;

l) Informe Técnico de fecha 13 de diciembre de 2017, elaborado por profesionales PRBIPE y Director Secplan, que emite análisis de antecedentes;

m) Acta Comité de Estudios, Sesión Nº 32 de fecha 19 de diciembre de 2017, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Habilitación y Reparación Sede Social Los Tilos, Lota"; a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA, por ser el único oferente que cumple con el puntaje mínimo para ser contratado y que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje de 69.86 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;

n) Ord. Nº 510 de fecha 20/12/2017, de Director de Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley Nº 19.865;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

10 ENE. 2018

Decreto Nº 87 **de fecha** _____

ñ) Certificado Nº 003 del 02/01/2018, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de enero del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA, por el precio total de $ 83.929.640.- (Ochenta y tres millones novecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta pesos), para la ejecución del proyecto "Habilitación y Reparación Sede Social Los Tilos, Lota".

2º El plazo de ejecución del proyecto será de 120 días corridos.

3º La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

4º La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por atraso en la Instalación del letrero.
- Por no contratación de la mano de obra indicada.
- Por ausencia del profesional residente.
- Por la no existencia del Libro de Obra.

5º El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria**: 31-02-004-049** del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE SUBROGANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURIDICO

Vº Bº ASESOR JURIDICO

ACC/ZSH/zsh.-
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-